



LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CON BIENES

Código Civil Art. 1771 al 1841

REQUISITOS

- **De las partes**
 - a. Copia autentica del registro civil de matrimonio.
 - b. Copia documentos de identificación de los cónyuges.

- **De los bienes**
 - a. Copia título de tradición de los bienes inmuebles
 - b. Certificado de tradición y libertad
 - c. Impuesto predial cancelado del año en curso para inmuebles de Bogota
 - d. Paz y salvo de Valorización IDU
 - e. Paz y salvo predial y valorización de inmuebles fuera de Bogotá
 - f. Parte pertinente del RPH de los bienes sujetos al mismo.
 - g. Copia de la tarjeta propiedad vehículos
 - h. Impuesto vehículo cancelado del año en curso.
 - i. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad si existe
 - j. Certificación de Revisoría Fiscal o Contador sobre las acciones poseídas.
 - k. Certificaciones bancarias sobre depósitos en cuentas, CDT y/o títulos.
 - l. Certificación expedida por el acreedor (si existe).

RECUERDE

- ✓ Aportar inventario, partición y adjudicación de los bienes.
- ✓ Los derechos gananciales se puede renunciar total o parcialmente.



VER LIQUIDACION APROX

<http://www.notaria21bogota.com.co/preliquidador/>